



HUÉPIL, 01 de Febrero de 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 200 /2013.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1415 del 28 de Agosto de 2012, que aplica la medida disciplinaria de destitución del Director de Obras Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1482 del 06 de septiembre de 2012, que mantiene firme la medida disciplinaria de destitución, aplicada en Decreto Alcaldicio N°1415 del 28/08/2012.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2109 de 31/12/2012 que nombra funcionario en calidad de Suplente y le asigna funciones al Sr. Jocsán Orellana Rojas.
- f) La solicitud de ampliación de suplencia a don Jocsán Ulises Orellana Rojas, en el cargo de Director de Obras Municipales de la Planta Municipal, Escalafón Directivos, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones, a contar del 01/02/2013 y hasta el 12/02/2013.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de suplente a don Jocsán Ulises Orellana Rojas, Cédula de Identidad N°10.957.786-3, Constructor Civil, las funciones de Director de Obras Municipales, Escalafón Directivos, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- 2) Esta suplencia procederá desde el 01 de Febrero de 2013 y hasta el 12 de Febrero 2013.
- 3) Impútese el mayor gasto que irrogue la suplencia del grado 10°, al Item 21.03 del presupuesto Municipal vigente.
- 4) Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bío Bío con la documentación indispensable para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- JAJA/GPL/MWC/ cll.